

## VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello, los datos personales de las personas naturales firmantes” (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”

9748/2021

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las diez horas con treinta minutos del día cinco de febrero de dos mil veintiuno.

La suscrita oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°9748, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por los solicitantes [REDACTED] [REDACTED] quien se identifica con Documento Único de Identidad [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] quien se identifica con Documento Único de Identidad [REDACTED] en su calidad de apoderado del Sr. [REDACTED], han solicitado: Planillas de cotizaciones presentadas por la empresa [REDACTED] (número patronal [REDACTED]), en las que se reporta al señor [REDACTED], desde los años 2019 a la fecha. Hace las siguientes valoraciones:

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24, letra "a", de la Ley de Acceso a la Información Pública, *"Es información confidencial...La referente al derecho a la intimidad personal y familiar al honor y a la propia imagen, así como archivos médicos cuya divulgación constituiría una invasión a la privacidad de la persona"*... sin embargo, los solicitantes presentaron Poder Judicial General Judicial y autorización específica por el Sr. [REDACTED] con lo que se da cumplimiento al Art. 51 del Reglamento de La Ley de Accesos a la Información Pública (RELAIP) y al Art.7 del Lineamiento para la recepción, tramitación, resolución y notificación de las solicitudes de acceso a la información del Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP).

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante el Jefe de la Sección Control de Ingresos del ISSS, a fin que facilitara el acceso a la misma.

Que como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, el Jefe de la Sección Control de Ingresos remitió informe y copia certificada de planillas disponibles. Dicha información ha sido elaborada en su versión pública, en la que se eliminan los elementos clasificados como confidenciales de terceros, conforme a lo dispuesto en el Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicha información consta de nueve copias.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 24, 36, 61, 66, 70, 71, 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, resuelve:

Entréguese la información detallada en el párrafo quinto de la presente resolución.

Asimismo se hace de su conocimiento que para la entrega de la información confidencial, deberá presentarse en esta Oficina, la cual se encuentra ubicada en la Torre Administrativa ISSS, segundo nivel, para acreditar de forma presencial su identidad en forma legal, a efecto de verificar la titularidad de la información, ya que el trámite de la solicitud ha sido realizado vía correo electrónico. Deberá presentar la documentación original enviada por correo electrónico.

También se informa que el costo de reproducción de la información antes detallada es de treinta y seis centavos de los Estados Unidos de América (USD \$0.36), lo que corresponde a 9 fotocopias, lo cual deberá ser sufragada en su totalidad y posteriormente presentar el recibo correspondiente debidamente cancelado.

Notifíquese, por medio de correo electrónico.



Licda. Ena Violeta Mirón Córdón  
Oficial de Información ISSS  
M.L.

